Dirección: Defensores del Chaco N° 170 c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: 0294 220 250 - 0294 220 308
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 1035/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.442 AL OFERENTE: LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES DE OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL CON RUC Nº 2.183062-2, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03. ----------

Itauguá, 6 de abril de 2.021

VISTO:

El Dictamen ***Nº 12/2021*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.442****, y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, La Ley 2051/03 establece en su Artículo 34.- PROCEDIMIENTO La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d); e); f)----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)*** *en su Art.* ***7º Funciones****, Inc. g) reza cuanto sigue:* ***" Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***----------

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.442****, formalizado en acto de apertura de sobres el día 05 de abril de 2021 a las 11:30 horas, se han presentado los siguientes oferentes:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	MONTO DE OFERTA
1	LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES de Osvaldo Leguizamón Brondel	2.183.062-2	165.910.162
2	CONSULTORA SAN EXPEDITO de Rolando Amarilla	1.513.152-1	165.956.500

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

.../1/2

RESOLUCIÓN IM Nº 1035/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.442 AL OFERENTE: LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES DE OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL CON RUC Nº 2.183062-2, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC "C" DE LA LEY Nº 2051/03. ----------

Itauguá, 6 de abril de 2.021

HOJA Nº 2

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES DE OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL CON RUC Nº 2183062-0, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.442, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.***----------

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.*----------

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2021 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 02 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 389.442,*** *al Oferente:* ***LEGUIZAMON CONSTRUCCIONES DE OSVALDO LEGUIZAMON BRONDEL CON RUC Nº 2183062-0*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 165.910.162 (Guaraníes, ciento sesenta y cinco millones, novecientos diez mil, ciento sesenta y dos).***----------

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***520 "CONSTRUCCIONES"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.021.*----------

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal